

RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA CONRED ANDALUCÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y EL CIBERACOSO EN ENTORNOS EDUCATIVOS DIRIGIDO A LOS CENTROS DOCENTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022/2023.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional establece el procedimiento para participar en el Programa ConRed Andalucía para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso durante el curso 2022/2023 dirigido a los centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, contando con asesoramiento y formación específica a través del aula virtual de formación del profesorado.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge en el artículo 4.1.f), entre los principios del Sistema Educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y el respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social. Igualmente, su artículo 7.2. reconoce entre los derechos del alumnado el respeto a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales y la protección contra toda agresión física o moral.

Por su parte, la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, tiene entre sus objetivos facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

El Programa ConRed Andalucía para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso elaborado por profesorado especialista en convivencia escolar y prevención de la violencia en entornos educativos, de varias Universidades andaluzas, ofrece una herramienta contrastada para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso. Desde un enfoque esencialmente preventivo y de promoción de la convivencia positiva, el Programa incluye una guía didáctica de aplicación para el profesorado y diversos recursos para su implementación en el aula, así como para su difusión a la comunidad educativa.

El Programa ConRed Andalucía de prevención del acoso escolar y el ciberacoso en entornos educativos aporta doce unidades didácticas para trabajar la sensibilización y la prevención. 6 dirigidas al alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria y 6 para el alumnado 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria. Estas unidades se presentan en formato digital con imágenes, textos y vídeos que invitan al alumnado a posicionarse ante posibles situaciones de acoso escolar y ciberacoso.

De forma complementaria, se ofrece a las familias de los centros docentes participantes el recurso “Escuela de Familias ConRed Andalucía” con el objetivo de mejorar la competencia parental para prevenir los principales riesgos del uso de Internet y las redes sociales, con especial atención al ciberacoso.

Asimismo, durante el presente curso se pone a disposición de los centros docentes que desarrollan el Programa ConRed Andalucía para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso el complemento “ConRed Inclusivo” para facilitar su aplicación con alumnado que pueda presentar necesidades educativas especiales que precisen un acceso adaptado a los contenidos del Programa.

De conformidad con las atribuciones que tiene conferidas, mediante el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	14/12/2022 18:52:29	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	tFc2eRNCVKTPJJb6TL3JTH6YVAYD9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene por objeto establecer el procedimiento para participar en el Programa ConRed Andalucía para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en entornos educativos dirigido a los centros docentes de primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2022/2023.
2. Esta Resolución será de aplicación en los centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos que imparten 5º y 6º de Educación Primaria o 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. Objetivos del Programa.

La implementación del Programa ConRed Andalucía de prevención del acoso escolar y el ciberacoso en entornos educativos persigue los siguientes objetivos:

1. Sensibilizar a la comunidad educativa de la importancia de prevenir y erradicar el acoso y ciberacoso entre iguales.
2. Formar a la comunidad educativa en estrategias eficaces para prevenir y resolver posibles situaciones de acoso y ciberacoso en el entorno educativo.
3. Facilitar la detección temprana de posibles situaciones de acoso escolar y ciberacoso en cualquiera de sus manifestaciones.
4. Contribuir a la implicación de toda la comunidad educativa en la implementación de estrategias favorecedoras de la convivencia positiva y la prevención del acoso escolar y el ciberacoso.
5. Mejorar el conocimiento de las familias respecto al buen uso de Internet y las Redes Sociales y la competencia parental para prevenir los principales riesgos online con especial atención al ciberacoso.

Tercero. Solicitudes.

1. Los centros docentes que deseen participar en esta convocatoria cumplimentarán desde el perfil dirección la solicitud que se habilitará a tal efecto en el Sistema de Información Séneca, en el apartado de “Planes y proyectos educativos”. Para ello serán necesarias la aprobación del Consejo Escolar, la configuración de un equipo impulsor y la confirmación expresa de que se cuenta con profesorado que solicita la formación requerida o que ya cuenta con la misma, de acuerdo con los requisitos recogidos en el punto 6.5 de la presente convocatoria.
2. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional hasta el 13 de enero de 2023.

Cuarto. Criterios de selección de los centros.

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

	Puntuación
1. Número de docentes que solicitan o ya cuentan con la formación necesaria para la aplicación del Programa: a) de 2 a 4, b) Más de 4.	a) 1 punto, b) 2 puntos.
2. Número de personas implicadas en el equipo impulsor del Programa: a) de 1 a 3, b) de 4 a 7, c) Más de 7.	a) 1 punto, b) 2 puntos y c) 3 puntos.
3. Número de cursos aplicando el Programa: Un punto por cada curso que el centro docente haya participado en la aplicación del Programa.	Por la participación en el Programa piloto: 1 punto. Por cada curso de participación en anteriores convocatorias: 1 punto.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	14/12/2022 18:52:29	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	tFc2eRNCVKTPJJJB6TL3JTH6YVAYD9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Quinto. Procedimiento de selección de los centros.

1. Una vez recibidas las solicitudes por parte del Servicio de Convivencia e Igualdad, se elevará la propuesta de Resolución provisional a la persona titular de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa incluyendo el listado de centros admitidos con la puntuación obtenida, así como el listado de los centros excluidos y el motivo de exclusión, en base a los datos aportados en la solicitud.
2. Se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de solicitudes y presentación de alegaciones a dicha Resolución provisional, contados a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Este procedimiento se realizará exclusivamente a través del Sistema de Información Séneca.
3. Tras la revisión de las subsanaciones y alegaciones recibidas por parte del Servicio de Convivencia e Igualdad se elevará a la persona titular de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa una propuesta de Resolución definitiva para su publicación en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Sexto. Compromisos de los centros docentes.

Los centros docentes que soliciten la aplicación del Programa ConRed Andalucía se comprometen a:

1. Contar con la aprobación del Consejo Escolar para la implementación del Programa ConRed Andalucía para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en el centro.
2. Presentar la propuesta de aplicación del Programa al claustro de profesorado y al resto de la comunidad educativa antes de la implementación del Programa.
3. Facilitar la implementación del Programa en el centro implicando a toda la comunidad educativa.
4. Constituir un equipo impulsor en el centro, formado como mínimo por un miembro del equipo directivo, dos docentes y dos representantes de las familias. Podrán formar parte del equipo impulsor el profesorado tutor de los grupos de 5º y 6º de Educación Primaria y de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria en los que se vaya a implementar el Programa, así como la persona que asume las funciones de Coordinación de bienestar y protección del alumnado y las personas coordinadoras de la Red Andaluza: Escuela Espacio de Paz. Asimismo, en función de la disponibilidad horaria, es recomendable la participación del personal de los equipos o departamentos de orientación educativa del centro docente. De acuerdo con el punto 9 de esta Resolución un docente del equipo impulsor asumirá la coordinación del mismo.
5. Participar en la formación contemplada para la implementación del Programa a través del aula virtual de formación del profesorado o contar en el equipo impulsor con profesorado que ya haya completado la formación requerida.
6. Facilitar la implementación del Programa en los grupos de, al menos, un nivel educativo, como actividad complementaria, como contenido transversal o a través de la tutoría.
7. Incorporar en su Plan de Convivencia y en su Plan de Orientación y Acción Tutorial, una vez implementado el Programa, una propuesta concreta de actuaciones y medidas para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en cursos posteriores, que aseguren la continuidad de las actuaciones desarrolladas.
8. Elaborar una memoria que refleje las actuaciones desarrolladas y los objetivos alcanzados, señalando las fortalezas a destacar y los aspectos que podrían ser objeto de mejora. Esta memoria se presentará antes del 30 de junio, a través del Sistema de Información Séneca.

Séptimo. Formación.

1. Al equipo impulsor implicado en la aplicación del Programa ConRed Andalucía en cada centro se le ofrecerá una formación específica a través del aula virtual de formación del profesorado, dirigida a facilitar la implementación del mismo. Es obligatoria la participación en esta formación (o contar con la certificación de haber completado esa formación en ediciones anteriores) de, al menos, dos docentes del equipo impulsor de cada centro docente. Esta formación se ofrece también con carácter voluntario al resto del equipo impulsor, preferentemente tutores y tutoras de los grupos destinatarios, hasta un máximo de 7 profesores o profesoras por centro docente.
2. Esta formación ofrecida a los centros participantes, en formato de curso online con seguimiento y con reconocimiento de 20 horas de formación, tendrá la siguiente configuración:

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	14/12/2022 18:52:29	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	tFc2eRNCVKTPJJb6TL3JTH6YVAYD9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- a) Cinco sesiones de trabajo para la presentación de los materiales y la propuesta metodológica.
- b) Propuesta de tareas centradas en la aplicación del Programa y su difusión a la comunidad educativa, con especial atención al recurso “Escuela de Familias ConRed Andalucía”.
3. En caso de circunstancias personales sobrevenidas se podrá solicitar al Centro del Profesorado de referencia la sustitución de profesorado participante por otro del mismo perfil. Después de la fecha de comienzo de la actividad formativa no se podrán realizar cambios.
4. El profesorado que ya obtuvo la certificación del curso: “Programa de prevención del acoso escolar y ciberacoso (ConRed Andalucía) en centros educativos” en ediciones anteriores se entenderá que ya cumple el compromiso de formación, no contemplándose la posibilidad de volver a solicitar la formación ofertada.
5. El profesorado que haya completado la formación ofertada, realizando las tareas propuestas en el aula virtual, obtendrá la correspondiente certificación de la formación recibida.

Octavo. Centros que ya cumplen el requisito de formación.

Aquellos centros en los que el profesorado integrante del equipo impulsor ya cumpla con el requisito de formación de al menos dos de sus integrantes, podrá inscribirse y solicitar la formación de otros integrantes del equipo impulsor o inscribirse en el Programa sin solicitar formación, como centro comprometido con la aplicación del Programa interesado en participar en los foros, redes o encuentros de coordinación y difusión de buenas prácticas que puedan convocarse.

Noveno. Coordinación y participación.

1. El Programa ConRed Andalucía deberá contar con una persona que asuma la coordinación del mismo para su puesta en marcha y su desarrollo en el centro docente. Esta persona deberá ser docente y miembro del equipo impulsor que se constituya en el centro.
2. La persona coordinadora tendrá la responsabilidad de desarrollar y coordinar el Programa en el centro docente, que se concretará en las siguientes funciones:
 - a) Organizar, dinamizar, informar y realizar el seguimiento de los objetivos del Programa, cuidando de la adecuada aplicación del mismo en el centro.
 - b) Incluir el Programa en el Plan de Convivencia del centro.
 - c) Cumplimentar en el Sistema de Información Séneca la información necesaria para el correcto desarrollo del Programa.
 - d) Colaborar en el asesoramiento sobre el Programa al profesorado participante.
 - e) Difundir y dar a conocer las experiencias y buenas prácticas desarrolladas.
 - f) Informar de las actividades Programadas y encuentros relacionados con el Programa al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
 - g) Elaborar una memoria final de participación en el Programa que se deberá completar en el Sistema de Información Séneca.
 - h) Facilitar, en su caso, el seguimiento y la evaluación externa del Programa.
3. La persona coordinadora del Programa en el centro podrá disponer de una hora no lectiva en el horario de obligada permanencia en el centro para desarrollar las funciones de coordinación.
4. El coordinador o la coordinadora del Programa “ConRed Andalucía” tendrá los siguientes reconocimientos:
 - a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 30 horas por año.
 - b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,50 puntos por año.
 - c) Reconocimiento en los procedimientos de selección para la Dirección de centros docentes: 0,15 puntos por año.
5. El profesorado del centro de los cursos 5º y 6º de Educación Primaria y de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria implicado en el equipo impulsor del Programa “ConRed Andalucía” tendrá los siguientes reconocimientos:
 - a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 20 horas por año.
 - b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,20 puntos por año.
 - c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras: 0,10 puntos por año.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	14/12/2022 18:52:29	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	tFc2eRNCVKTPJJb6TL3JTH6YVAYD9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



6. La certificación de la coordinación y la participación en el Programa “ConRed Andalucía” será realizada por la dirección del centro docente en el que se haya desarrollado la actividad, a partir del 15 de junio, a través del Sistema de Información Séneca.

Décimo. Implementación del Programa.

La implementación del Programa en los centros docentes seleccionados se desarrollará a partir del inicio de la formación específica ofrecida a través del aula virtual para facilitar la aplicación del mismo.

Undécimo: Protección de datos.

1. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
2. Los datos personales que sean necesarios a efectos de comunicaciones con el objeto de la adecuada participación en las actividades a desarrollar serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Decimosegundo. Inspección Educativa.

La Inspección Educativa, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Actuación, supervisará y asesorará a los centros docentes participantes en el desarrollo del Programa ConRed Andalucía para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso.

Decimotercero. Inicio de efectos.

La presente Resolución será efectiva desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En Sevilla, a 14 de diciembre de 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN,
PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Almudena García Rosado

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	14/12/2022 18:52:29	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	tFc2eRNCVKTPJJb6TL3JTH6YVAYD9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			